

OTROSÍ No. 3 AL CONTRATO DE OBRA No. 68573-009-2018 (PAF-ADR-O-072-2017) SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF Y ECHEVERRY GUTIÉRREZ & CIA S. EN C., SIMPLE NIT. 802.018.003-0.

Entre los suscritos, **DIANA ALEJANDRA PORRAS LUNA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.259.607 de Bogotá, actuando en calidad de Representante Legal de **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, sociedad de servicios financieros legalmente constituida mediante Escritura Pública número veinticinco (25) otorgada el día veintinueve (29) de marzo del año mil novecientos ochenta y cinco (1985) ante la Notaría Treinta y Tres (33) del Círculo Notarial de Bogotá D.C., con autorización de funcionamiento expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, todo lo cual consta en Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, que hace parte integral del presente documento, entidad que actúa en calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **PA FINDETER PAF**, constituido en virtud del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración Y Pagos No. 3-1-68573, quien en adelante y para efectos de este vínculo contractual se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte y de la otra, **ECHEVERRY GUTIÉRREZ & CIA S. EN C., SIMPLE**, identificada con **NIT. 802.018.003-0**, representado legalmente por **LUIS FERNANDO ECHEVERRI LACOUTURE**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.412.383, expedida en Bogotá D.C., sociedad legalmente constituida mediante Escritura Pública número dos mil doscientos diez (2210) otorgada el quince (15) de agosto de dos mil dos (2002) ante la Notaría Séptima (7) de Barranquilla, inscrita el veinte (20) de agosto de dos mil dos (2002) bajo el número 100350 del libro respectivo, domiciliada en la ciudad de Barranquilla, que en adelante y para todos los efectos de este Otrosí se denominará **el CONTRATISTA**; hemos decidido celebrar el presente **OTROSÍ No.3 AL CONTRATO DE OBRA No. 68573-009-2018**, que se regirá por las cláusulas que se especifican adelante, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el cuatro (4) de mayo de dos mil dieciocho (2018), se celebró el Contrato de Obra No. 68573-009-2018 derivado de la Convocatoria Publica No. PAF-ADR-O-072-2018, cuyo objeto es: "(...) **El CONTRATISTA se obliga con el CONTRATANTE, con autonomía técnica y administrativa, a la ejecución en dos fases, sometidas a condición, con actividades, presupuestos y productos definidos, del proyecto "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE POZOS PROFUNDOS E INFRAESTRUCTURA AGROPECUARIA COMPLEMENTARIA EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA (...)**".
2. Que el **CONTRATO DE OBRA No. 68573-009-2018**, a su vez delimitó su ejecución en el Parágrafo Primero de la Cláusula Primera denominado Alcance de la siguiente manera:

"(...) PARÁGRAFO PRIMERO. - ALCANCE: El presente contrato se ejecutará en dos (2) fases claramente definidas y delimitadas para la ejecución del proyecto denominado "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE POZOS PROFUNDOS E INFRAESTRUCTURA AGROPECUARIA COMPLEMENTARIA EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA", el cual contempla, entre otras, las siguientes actividades:(...)

FASE I. CONSULTORÍA DE DIAGNOSTICO Y DISEÑO (...)

FASE II: DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE POZOS PROFUNDOS (...)".

3. Que el **VALOR** del **CONTRATO DE OBRA No. 68573-009-2018**, se estableció en la Cláusula Segunda de la siguiente manera: "(...) **El valor del presente contrato es hasta por la suma de CATORCE MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS (\$14.318.867.790) M/CTE. INCLUIDO IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar para la celebración, legalización, ejecución y liquidación del contrato de acuerdo con los Términos de Referencia de la Convocatoria No. PAF-ADR-O-072-2017"**.
4. Que la **DURACIÓN** del **CONTRATO DE OBRA No. 68573-009-2018**, se estableció en la Cláusula Cuarta así: "(...) **El plazo de ejecución general del contrato es de OCHO (8) MESES, el cual corresponde a la sumatoria de los plazos individuales de cada una de las fases. Los plazos se contabilizarán teniendo en cuenta las actas de inicio y de terminación de cada**

Elaboró: Ana Cristina Hernández Rivas
Aprobó: Lorena García Galindo

Página 1 de 4

OTROSÍ No. 3 AL CONTRATO DE OBRA No. 68573-009-2018 (PAF-ADR-O-072-2017) SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF Y ECHEVERRY GUTIÉRREZ & CIA S. EN C., SIMPLE NIT. 802.018.003-0.

una de las fases. Así mismo, el plazo general del contrato comenzará a contabilizarse a partir de la suscripción del acta de inicio de la FASE 1.

(...)

Los plazos discriminados para cada fase se presentan a continuación:

DESCRIPCIÓN DE LA FASE	PLAZO DE EJECUCIÓN	PLAZO TOTAL
FASE 1: CONSULTORÍA FOCALIZACIÓN Y DIAGNÓSTICO	DOS (2) MESES	OCHO (8) MESES
FASE 2: EJECUCIÓN DE OBRAS	SEIS (06) MESES	

(...)"

- Que el **ACTA DE INICIO** de la **FASE I** del **CONTRATO DE OBRA No. 68573-009-2018**, se suscribió el veintitrés (23) de mayo de dos mil dieciocho (2018), por parte del representante legal del Contratista LUIS FERNANDO ECHEVERRY LACOUTURE y el representante del Interventor, JUANA SOFIA SERRANO ROMERO; estableciendo como fecha de terminación de la FASE I, el veintitrés (23) de julio de dos mil dieciocho (2018).
- Que el diecinueve (19) de julio de dos mil dieciocho (2018), se suscribió el **Otrosí No. 1** al **CONTRATO DE OBRA No. 68573-009-2018**, en virtud del cual se prorrogó el término de ejecución de la Fase 1 por veinte (20) días adicionales, es decir desde el veintitrés (23) de julio de dos mil dieciocho (2018) y hasta el trece (13) de agosto de dos mil dieciocho (2018); dejando el plazo de ejecución general del mismo en **OCHO (8) MESES Y VEINTE (20) DÍAS**.
- Que el **ACTA DE TERMINACIÓN** de la **FASE I** del **CONTRATO DE OBRA No. 68573-009-2018**, se suscribió el trece (13) de agosto de dos mil dieciocho (2018), por parte del representante legal del Contratista, LUIS FERNANDO ECHEVERRY LACOUTURE, y el representante del Interventor, JOSÉ FRANCISCO MORON; estableciendo como fecha de terminación de la FASE I el trece (13) de agosto de dos mil dieciocho (2018).
- Que el **ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA FASE I** del **CONTRATO DE OBRA No. 68573-009-2018**, se suscribió el seis (6) de septiembre de dos mil dieciocho (2018), por parte del representante legal del Contratista, LUIS FERNANDO ECHEVERRY LACOUTURE, y el representante del Interventor, JOSÉ FRANCISCO MORON O.
- Que el **ACTA DE INICIO** de la **FASE II** del **CONTRATO DE OBRA No. 68573-009-2018**, se suscribió el tres (3) de octubre de dos mil dieciocho (2018), por parte del representante legal del Contratista, LUIS FERNANDO ECHEVERRY LACOUTURE, y el representante del Interventor, JOSÉ FRANCISCO MORON O.; estableciendo como fecha de terminación de la FASE II el tres (3) de abril de dos mil diecinueve (2019).
- Que el veintiséis (26) de marzo de dos mil diecinueve (2019), se suscribió el **Otrosí No. 2** al **CONTRATO DE OBRA No. 68573-009-2018**, en virtud del cual se prorrogó el término de ejecución de la Fase 2 por cuarenta y cinco (45) días adicionales, es decir desde el tres (3) de octubre de dos mil dieciocho (2018) y hasta el dieciocho (18) de mayo de dos mil diecinueve (2019); dejando el plazo de ejecución general del mismo en **DIEZ (10) MESES Y CINCO (5) DÍAS**.
- Que mediante comunicación del nueve (9) de mayo de dos mil diecinueve (2019), el **CONTRATISTA**, presentó a la **INTERVENTORÍA**, solicitud de prórroga al plazo del Contrato por un periodo de treinta (30) días. De igual forma, manifiesta que asumirá los costos de la interventoría por mayor permanencia, por la suma de SETENTA Y SEIS MILLONES DIECISIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$76.017.200,00).
- Que en oficio CE-INTPOZ-0319 del nueve (9) de mayo de dos mil diecinueve (2019), la Interventoría remitió a FINDETER solicitud de prórroga al **CONTRATO DE OBRA NO. 68573-009-2018** por un plazo adicional de treinta (30) días.

Elaboró: Ana Cristina Hernández Rivas

Aprobó: Lorena García Galindo

Página 2 de 4

OTOSÍ No. 3 AL CONTRATO DE OBRA No. 68573-009-2018 (PAF-ADR-O-072-2017) SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF Y ECHEVERRY GUTIÉRREZ & CIA S. EN C., SIMPLE NIT. 802.018.003-0.

13. Que el diez (10) de mayo de dos mil diecinueve (2019), el Supervisor designado por FINDETER emitió concepto favorable y recomendó autorizar la prórroga por treinta días (30) al **CONTRATO DE OBRA NO. 68573-009-2018 (NO. PAF-ADR-O-072-2017)** y del Contrato de Interventoría No. PAF-ADR-I-002-2018 con su respectiva adición de recursos por la suma de **SETENTA Y SEIS MILLONES DIECISIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE. (\$76.017.200)**, los cuales serán asumidos por el **CONTRATISTA** de obra del proyecto, de acuerdo con la autorización efectuada por éste en comunicación de fecha 09 de mayo de 2019.
14. Que mediante Acta No. 51, en sesión virtual, de fecha trece (13) de mayo de dos mil diecinueve (2019), el Comité Técnico del Patrimonio Autónomo PA FINDETER PAF (Contrato Interadministrativo 225 de 2016 ADR), recomendó al Comité Fiduciario aprobar la solicitud de prórroga a la FASE II del **CONTRATO DE OBRA NO. 68573-009-2018**, por el término de treinta (30) días calendario.
15. Que mediante Acta No. 19 de fecha catorce (14) de mayo de dos mil diecinueve (2019), el Comité Fiduciario del Patrimonio Autónomo PA FINDETER PAF (Contrato Interadministrativo 225 de 2016 ADR), aceptó la recomendación del Comité Técnico y aprobó la prórroga a la FASE II del **CONTRATO DE OBRA NO. 68573-009-2018**, por el término de treinta (30) días calendario e instruyó a la FIDUCIARIA la elaboración del presente otrosí.
16. Que la presente prórroga no implica adición de recursos al **CONTRATO DE OBRA NO. 68573-009-2018**.
17. Que el **CONTRATO DE OBRA No. 68573-009-2018** estableció en su **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA:**

"MODIFICACIONES Y PRÓRROGAS: El presente contrato podrá modificarse y prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes, el cual deberá constar por escrito. En todo caso, las prórrogas y modificaciones, deberán: a) Justificarse y soportarse debidamente por parte del INTERVENTOR, y validadas por el supervisor; b) Acompañarse de un plan de acción tendiente a adoptar medidas para evitar que persistan los factores que dieron lugar a la prórroga o a la modificación; c) El CONTRATISTA debe aportar la reprogramación del proyecto

De acuerdo con lo anterior, el presente Otrosí No. 3 se registrá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. -PRORROGAR: El término de ejecución del **CONTRATO DE OBRA NO. 68573-009-2018** por treinta (30) días adicionales; dejando el plazo de ejecución general del contrato en **ONCE (11) MESES Y CINCO (5) DÍAS**.

PARÁGRAFO PRIMERO: Se prorroga el término de ejecución de la **FASE II** del **CONTRATO DE OBRA NO. 68573-009-2018** por treinta (30) días adicionales; es decir desde el dieciocho (18) de mayo de dos mil diecinueve (2019) hasta el dieciocho (18) de junio de dos mil diecinueve (2019).

PARÁGRAFO SEGUNDO: La presente prórroga se aprueba, sin perjuicio del procedimiento de aplicación de la cláusula de apremio que actualmente se adelanta, por presunto incumplimiento de las obligaciones del Contratista de obra.

PARÁGRAFO TERCERO: La presente prórroga no genera gastos ni costos adicionales para **EL CONTRATANTE** y no dará lugar a reclamaciones futuras económicas por parte del **CONTRATISTA** por la mayor permanencia derivada de la prórroga pactada.

SEGUNDA: - GARANTÍAS: **EL CONTRATISTA** se obliga a solicitar la modificación de las garantías estipuladas en el Contrato principal respecto del presente Otrosí No. 3. Así mismo **EL CONTRATISTA** se obliga a enviar el original de la misma con su recibo de pago para su respectiva aprobación.

Elaboró: Ana Cristina Hernández Rivas
Aprobó: Lorena García Galindo

Página 3 de 4



OTROSÍ No. 3 AL CONTRATO DE OBRA No. 68573-009-2018 (PAF-ADR-O-072-2017) SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF Y ECHEVERRY GUTIÉRREZ & CIA S. EN C., SIMPLE NIT. 802.018.003-0.

TERCERA. -VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas y estipulaciones del **CONTRATO DE OBRA No. 68573-009-2018**, que no hayan sufrido variación o modificación en virtud del presente documento se mantienen incólumes.

El presente Otrosí No.3 se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, a los catorce (14) días del mes de mayo de dos mil diecinueve (2019)

EL CONTRATANTE,

DIANA ALEJANDRA PORRAS LUNA
Representante Legal
FIDUPREVISORA S.A.
En calidad de vocera y administradora del
Patrimonio Autónomo
PA FINDETER PAF

EL CONTRATISTA,

LUIS FERNANDO ECHEVERRI LACOUTURE
Representante legal
ECHEVERRY GUTIERREZ & CIA S EN C SIMPLE

Elaboró: Ana Cristina Hernández Rivas
Aprobó: Lorena García Galindo

Página 4 de 4

CONTRATO No.	68573-009-2018_PAF-ADR-O-072-2018	TIPO	OBRA
CONTRATISTA	CONSORCIO ECHEVERRY GUTIERREZ Y CIA. S. EN C	VALOR CONTRATO	\$ 14.318.867.790,00
		DURACIÓN CONTRATO	
FECHA PERFECCIONAMIENTO CONTRATO	04/05/2018	INICIO EJECUCIÓN	23/05/2018
OTROSÍ	3	FECHA OTROSÍ	14/05/2019
ACTO ASEGURADO	PRÓRROGA	VALOR ADICIÓN	N/A
		TIEMPO PRÓRROGA	30 DIAS A LA FASE 2
TIPO DE GARANTÍA	PÓLIZA DE SEGURO	A FAVOR DE	ENTIDADES PARTICULARES
ASEGURADORA	SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR S.A.	GARANTÍA No.	1070000156601
		CERTIFICADO(S)	6 NO.004
BENEFICIARIO(S)	PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO PA FINDETER PAF. - ADR - FIDUPREVISORA S.A., FIDUPREVISORA		

Amparo	Vigencia		Valor	(%)
	Desde	Hasta		
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	3/10/2018	18/06/2022	\$ 1.402.216.874,00	10%
CALIDAD Y ESTABILIDAD DE LA OBRA	3/10/2018	2/04/2024*	\$ 7.011.084.371,00	50%

Total Asegurado \$ 8.413.301.245,00

Observaciones

TAMBIEN AMPARA LA PRORROGA CONTEMPLADA EN EL OTROSÍ 2. (*) CONTEMPLA NOTA ACLARATORIA EN VIRTUD DE LA CUAL SE INDICA QUE LA ESTABILIDAD DE LA OBRA TIENE VIGENCIA ÓR 5 AÑO S CONTADOS DESDE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN FINAL

De conformidad con las atribuciones conferidas mediante Resolución 18 de 2015 de la Presidencia de la FIDUPREVISORA S.A., mediante el presente certificado se imparte aprobación a la garantía expedida por el contratista, por reunir los requisitos de suficiencia de los amparos exigidos en el contrato y la Ley.

Fecha de Aprobación 21/05/2019

Aprobó



ANA CRISTINA HERNANDEZ RIVAS

Abogado Responsable

Vicepresidencia Jurídica

CONTRATO No.	68573-009-2018_PAF-ADR-O-072-2018	TIPO	OBRA
CONTRATISTA	CONSORCIO ECHEVERRY GUTIERREZ Y CIA. S. EN C	VALOR CONTRATO	\$ 14.318.867.790,00
		DURACIÓN CONTRATO	
FECHA PERFECCIONAMIENTO CONTRATO	04/05/2018	INICIO EJECUCIÓN	23/05/2018
OTROSÍ	1	FECHA OTROSÍ	19/07/2018
ACTO ASEGURADO	PRÓRROGA	VALOR ADICIÓN	N/A
		TIEMPO PRÓRROGA	20 DIAS A LA FASE 1
TIPO DE GARANTÍA	PÓLIZA DE SEGURO	A FAVOR DE	ENTIDADES PARTICULARES
ASEGURADORA	SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR S.A.	GARANTÍA No.	1070000110401
		CERTIFICADO(S)	CERTIFICADO 16 NO 010
BENEFICIARIO(S)	PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO PA FINDETER PAF. - ADR - FIDUPREVISORA S.A.		

Amparo	Vigencia		Valor	(%)
	Desde	Hasta		
CUMPLIMIENTO	23/05/2018	18/10/2019	\$ 4.295.660.337,00	30%
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	23/05/2018	6/09/2021	\$ 31.270.979,00	10%
CALIDAD DEL SERVICIO (*)	6/10/2018	6/09/2021	\$ 93.812.936,00	30%

Total Asegurado \$ 4.420.744.252,00

Observaciones

SE ACTUALIZA POLIZA DE CUMPLIMIENTO GLOBAL QUE AMPARA OTROSÍ 3 E INCLUYE LA PRORROGA CONTEMPKADA EN EL OTROSÍ 2

De conformidad con las atribuciones conferidas mediante Resolución 18 de 2015 de la Presidencia de la FIDUPREVISORA S.A., mediante el presente certificado se imparte aprobación a la garantía expedida por el contratista, por reunir los requisitos de suficiencia de los amparos exigidos en el contrato y la Ley.

Fecha de Aprobación 21/06/2019

Aprobó



ANA CRISTINA HERNANDEZ RIVAS
Abogado Responsable
Vicepresidencia Jurídica

CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

CONTRATO No.	68573-009-2018_PAF-ADR-O-072-2018	TIPO	OBRA
CONTRATISTA	CONS ECHEVERRY GUTIERREZ Y CIA. S. EN C.	VALOR CONTRATO	\$ 14.318.867.790,00
		DURACIÓN CTO	08 MESES
PERFECCIONAMIENTO	4/05/2018	INICIO EJECUCIÓN	23/05/2018
OTROSÍ	3	FECHA OTROSÍ	14/05/2019
ACTO ASEGURADO	ACTA DE INICIO	VALOR ADICIÓN	N/A
		TIEMPO PRÓRROGA	30 DIAS A LA FASE 2
TIPO DE GARANTÍA	PÓLIZA DE SEGURO	A FAVOR DE	ENTIDADES ESTATALES
ASEGURADORA	SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR S.A.	GARANTÍA No.	1070-0000337-01
		CERTIFICADO(S)	
BENEFICIARIO(S)	PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO PA FINDETER PAF. NIT. 830.053.105-3 - FIDUPREVISORA S.A., ADR		

Amparo	Vigencia		Valor	(%)
	Desde	Hasta		
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	3/10/2018	/ 18/10/2019	\$ 1.402.216.874,00	20%
		/		
		/		
		/		
		/		
Total Asegurado			\$ 1.402.216.874,00	

Observaciones

TAMBIEN AMPARA LA PRORROGA CONTEMPLADA EN EL OTROSI 2

De conformidad con las atribuciones conferidas mediante Resolución 018 de 2015 de la Presidencia de la FIDUPREVISORA S.A., mediante el presente certificado se imparte aprobación a la garantía expedida por el contratista, por reunir los requisitos de suficiencia de los amparos exigidos en el contrato y la Ley.

Fecha de Aprobación 21/05/2019

Aprobó



ANA CRISTINA HERNANDEZ RIVAS
Abogado Responsable
Vicepresidencia Jurídica

ECHVERRY GUTIERREZ & CÍA. S EN C
802.018.003-0

Barranquilla, 21 de junio del 2019

Doctor

CARLOS ALBERTO OSORIO BELTRAN

Abogado Vicepresidencia Jurídica Fiduprevisora
FIDUCIARIA LA FIDUPREVISORA
Bogotá Distrito Capital

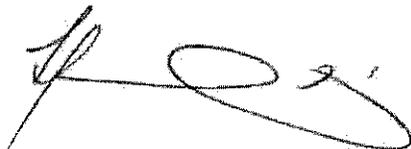
**Ref: POLIZAS DE CUMPLIMIENTO Y RESPONSABILIDAD CIVIL, OTRO SI No. 3 AL
CONTRATO DE OBRA No. 68573-009-2018 (PAF-ADR-O-072-2017)**

Cordial saludo,

Adjunto envío el documento relacionado a continuación:

1. Prorroga Póliza Responsabilidad Civil No. 1070-0000377-01
2. Prorroga Póliza seguro de cumplimiento No.1070000156601 Recibo de pago y Certificado de la misma.
3. Certificado De Modificación Póliza No. 1070000110401 Recibo de Pago y Certificado de la misma.
4. Otro si No. 3 AL CONTRATO DE OBRA No.68573-009-2018 (PAF-ADR-O-072-2017) 3 ejemplares originales

Atentamente,



LUIS FERNANDO ECHEVERRI LACOUTURE
REPRESENTANTE LEGAL ECHEVERRY GUTIERREZ & CIA



ANEXO DE POLIZA

ACTIVIDAD ASEGURADA

CONTRATO DE OBRA NO. 68573-009-2018, EN DONDE EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL CONTRATANTE, CON AUTONOMIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA, A LA EJECUCION EN DOS FASES, SOMETIDAS A CONDICION, CON ACTIVIDADES, PRESUPUESTOS Y PRODUCTOS DEFINIDOS, DEL PROYECTO DISEÑO Y CONSTRUCCION DE POZOS PROFUNDOS E INFRAESTRUCTURA AGROPECUARIA COMPLEMENTARIA EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.
FASE 2.

ASEGURADO ADICIONAL

SE INCLUYE A CONTRATISTA Y EL PATRIMONIO AUTONOMO DERIVADO - P.A.FINDETER (PAF) - 225 ADR NIT. 830.053.105-3., AGENCIA DE DESARROLLO RURAL NIT. 900.948.958-4. FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT: 860.525.148-5 COMO ASEGURADO ADICIONAL UNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR AQUELLOS DANOS CAUSADOS POR EL ASEGURADO PRINCIPAL EN EJERCICIO DEL CONTRATO DE OBRA NO. 68573-009-2018, (FIRMADO ENTRE LAS PARTES PERO NO DERIVADOS DE ESTE) QUE AMPARA EL PRESENTE ENDOSO, EXCLUYENDO LA RESPONSABILIDAD CIVIL PROPIA DE LOS ASEGURADOS ADICIONALES.

BENEFICIARIO ADICIONAL

SE INCLUYE A TERCEROS AFECTADOS Y EL PATRIMONIO AUTONOMO DERIVADO - P.A. FINDETER (PAF) - 225 ADR NIT. 830.053.105-3, AGENCIA DE DESARROLLO RURAL NIT.900.948.958-4 FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT: 860.525.148-5 COMO BENEFICIARIO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO PUEDA CONSIDERARSE COMO TERCERO BAJO



ANEXO DE POLIZA

LA LEY APLICABLE EXCLUYENDO CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL O PROFESIONAL Y EXCLUSIVAMENTE PARA AQUELLOS DANOS CAUSADOS POR EL ASEGURADO PRINCIPAL EN EL CONTRATO DE OBRA NO. 68573-009-2018, FIRMADO ENTRE LAS PARTES PERO NO DERIVADOS DE ESTE.

VALOR ASEGURADO COBERTURA BASICA - PREDIOS LABORES Y OPERACIONES (PLO):

\$ 1.402.216.874 EN EL AGREGADO ANUAL.

NOTA:

CORRESPONDE AL ASEGURADO DETERMINAR LOS VALORES ASEGURADOS AL MOMENTO DE LA CELEBRACION DEL CONTRATO, Y A MANTENERLOS VIGENTES DURANTE LA EXISTENCIA DEL CONTRATO; EN NINGUN CASO, LA COMPANIA ASUME RESPONSABILIDAD ALGUNA EN CUANTO A LA SUFICIENCIA DE LOS VALORES ASEGURADOS, LOS CUALES DELIMITAN SU OBLIGACION MAXIMA.

DEDUCIBLE

2 SMMLV - 10%

COBERTURA BASICA:

PREDIOS LABORES Y OPERACIONES: DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA.

- * INCENDIO Y/O EXPLOSION.
- * POSESION O UTILIZACION DE RESTAURANTES, CASINOS Y CAFETERIAS DENTRO DE LOS PREDIOS DEL ASEGURADO.
- * AVISOS, VALLAS Y LETREROS; CAIDA ACCIDENTAL DE OBJETOS Y PARTES INSTALADAS POR EL ASEGURADO Y/O TERCEROS



ANEXO DE POLIZA

- EXPRESAMENTE AUTORIZADOS POR EL ASEGURADO.
- * EL USO DE ASCENSORES Y ESCALERAS AUTOMATICAS.
 - * OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE DENTRO DE LOS PREDIOS DEL ASEGURADO, O FUERA DE ELLOS SIEMPRE Y CUANDO SEA EN DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD.
 - * RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DEL USO DE GRUAS, MALACATES, BANDAS TRANSPORTADORAS, ELEVADORES, MONTACARGAS Y EQUIPOS SIMILARES LOCALIZADOS DENTRO DE LOS PREDIOS.
 - * LA POSESION Y EL USO DE DEPOSITOS, TANQUES Y TUBERIAS DENTRO DE LOS PREDIOS ASEGURADOS.
 - * ACTIVIDADES SOCIALES, CULTURALES Y DEPORTIVAS NO PROFESIONALES DENTRO DE LOS PREDIOS ASEGURADOS, INFERIORES A 200 INVITADOS O ESPECTADORES, EXCLUYENDO CONCIERTOS O ESPECTACULOS, JUEGOS PIROTECNICOS, COLISEOS, ESTADIOS, PLAZAS DE TOROS, ARTISTAS Y EVENTOS PROMOCIONALES.
 - * DANOS QUE SE CAUSEN A TERCEROS DURANTE EL TRANSPORTE DE MATERIAS PRIMAS Y PRODUCTOS TERMINADOS QUE CORRESPONDAN AL OBJETO SOCIAL DEL ASEGURADO
 - * RESPONSABILIDAD CIVIL POR VIAJES DE FUNCIONARIOS DENTRO Y FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LABORALES, DESARROLLANDO ACTIVIDADES PROPIAS DE LA EMPRESA. SE EXCLUYE ESTADOS UNIDOS, CANADA Y PUERTO RICO.
 - * ACTIVIDADES DE LOS EJECUTIVOS A NIVEL NACIONAL Y EN EL EXTERIOR EN DESARROLLO DE LABORES EMPRESARIALES, EXCLUYENDO EL MANEJO DE VEHICULOS.
 - * RESPONSABILIDAD CIVIL DEL ASEGURADO COMO CONSECUENCIA DE LOS ACTOS CAUSADOS POR VIGILANTES, PERSONAL DE SEGURIDAD Y ESCOLTAS, ERRORES DE PUNTERIA, INCLUYENDO EL USO DE ARMAS DE FUEGO, SIEMPRE Y CUANDO SE TRATE DE EMPLEADOS DEL ASEGURADO.
 - * MANEJO DE COMBUSTIBLE SIEMPRE Y CUANDO SEA UTILIZADO PARA SU ACTIVIDAD, SI SE EMPLEA PARA LA COMERCIALIZARLO NO TENDRIA COBERTURA BAJO LA PRESENTE POLIZA.
 - * PROPIETARIOS, ARRENDATARIOS Y POSEEDORES, EXCLUYENDO



ANEXO DE POLIZA

CUALQUIER DANO A INMUEBLES OCUPADOS POR EL ASEGURADO NI OBLIGACIONES DERIVADAS DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO O CUALQUIER TIPO DE OBLIGACION CONTRACTUAL.

- * GASTOS Y COSTOS DE DEFENSA CON PREVIA ACEPTACION ESCRITA DE LA COMPANIA, EN EXCESO DE LA SUMA ASEGURADA, SIN EXCEDER 10% DEL VALOR ASEGURADO DEL AMPARO BASICO POR VIGENCIA.

EXCLUSIONES ADICIONALES:

EN ADICION A LAS EXCLUSIONES CONTENIDAS EN EL CLAUSULADO GENERAL Y EN LAS CONDICIONES PARTICULARES CLAUSULAS Y ANEXOS, LA COMPANIA NO ES RESPONSABLE POR DANO O PERDIDA ALGUNA QUE BIEN, EN SU ORIGEN O EXTENSION, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SE CAUSE POR LOS SIGUIENTES EVENTOS O BIENES:

- * SE EXCLUYEN EXPRESAMENTE RECLAMACIONES RELACIONADAS CON DANOS CAUSADOS POR ATENTADOS TERRORISTAS, AHMCC Y AMIT
- * RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL
- * RESPONSABILIDAD CIVIL ERRORES Y OMISIONES.
- * RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL.
- * RESPONSABILIDAD PROPIA E INDEPENDIENTE DE LOS CONTRATISTAS
- * AMPARO AUTOMATICO PARA NUEVAS OPERACIONES.
- * RESTABLECIMIENTO DEL LIMITE ASEGURADO.
- * DIRECTORES Y ADMINISTRADORES
- * DANO ECOLOGICO.
- * CONTAMINACION PAULATINA
- * ENFERMEDAD PROFESIONAL
- * HURTO EN CUALQUIER MODALIDAD
- * SE EXCLUYE RECLAMACIONES POR ROBO DE VEHICULOS, ACCESORIOS
- * RESPONSABILIDAD CIVIL PERSONAL DE VISITANTES Y LA RESPONSABILIDAD CIVIL DE PARTICIPANTES EN EVENTOS REALIZADOS DENTRO DE LOS PREDIOS ASEGURADOS.
- * EL DANO EMERGENTE DEL ASEGURADO.



ANEXO DE POLIZA

- * DANOS A BIENES BAJO CUIDADO, TENENCIA, CONTROL Y CUSTODIA DEL ASEGURADO.
- * INOBSERVANCIA DE LA LEGISLACION AMBIENTAL.
- * DOLO Y CULPA GRAVE DEL ASEGURADO.
- * FUERZA MAYOR Y/O DE LA NATURALEZA Y CASO FORTUITO
- * RECLAMACIONES POR DANOS FINANCIEROS PUROS.
- * INFIDELIDAD Y ACTOS DESHONESTOS.
- * RESPONSABILIDAD CIVIL PERSONAL DE DIRECTIVOS Y FUNCIONARIOS.
- * RESPONSABILIDAD CIVIL PRODUCTOS EXPORTADOS A MENOS QUE LA COBERTURA ESTE EXPRESAMENTE CONTRATADA Y SUSCRITA EN ESTA POLIZA.
- * RESPONSABILIDAD CIVIL PRODUCTOS A MENOS QUE LA COBERTURA ESTE EXPRESAMENTE CONTRATADA Y SUSCRITA EN ESTA POLIZA.
- * UNION, MEZCLA O TRANSFORMACION A MENOS QUE LA COBERTURA ESTE EXPRESAMENTE CONTRATADA Y SUSCRITA EN ESTA POLIZA.
- * RETIRADA DEL PRODUCTO
- * DANOS POR POLUCION, CONTAMINACION, FILTRACION Y/O DERRAME, SALVO CUANDO SE TRATE DE UN HECHO ACCIDENTAL, SUBITO E IMPREVISTO.
- * RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL EXCEDENTE DE LA LEGAL, CUMPLIMIENTO MOROSO DE CONTRATOS.
- * PERDIDAS O DANOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE NORMAS, REGLAMENTOS O EN GENERAL DISPOSICIONES LEGALES, INCLUIDO EL PAGO DE MULTAS Y SANCIONES, Y LAS RESTRICCIONES DE HORARIO PARA EL TRANSPORTE DE MATERIALES PELIGROSOS, SEGUN RESOLUCIONES VIGENTES EN EL MOMENTO DEL SINIESTRO.
- * RESPONSABILIDAD CIVIL POR PARQUEADEROS DE SERVICIO PUBLICO.
- * RESPONSABILIDAD CIVIL POR PARQUEADEROS EN COPROPIEDADES Y EN GENERAL EN EDIFICIOS DE VARIOS PROPIETARIOS.
- * RESPONSABILIDAD CIVIL POR PARQUEADEROS EN LOS CUALES EL ASEGURADO NO TENGA EL CONTROL DE SU FUNCIONAMIENTO Y VIGILANCIA O QUE SEAN ADMINISTRADOS POR UN TERCERO.
- * VEHICULOS DE EMPLEADOS, FUNCIONARIOS, DIRECTIVOS, MIEMBROS DE JUNTA.



ANEXO DE POLIZA

- * CUALQUIER CLASE DE HURTO DE VEHICULOS, ACCESORIOS Y ARTICULOS DENTRO DE LOS VEHICULOS.
- * RESPONSABILIDAD CIVIL PROVENIENTE DE ASBESTOS, ASBESTOSIS Y SILICONAS.
- * CONTAMINACION RADIOACTIVA.
- * DANOS CAUSADOS POR CAMPOS ELECTROMAGNETICOS U ONDAS ELECTROMAGNETICAS.
- * RESPONSABILIDAD CIVIL MARITIMA Y AEREA.
- * RESPONSABILIDAD PERSONAL.
- * DANOS A CONDUCCIONES SUBTERRANEAS.
- * DANOS A LA INFRAESTRUCTURA VIAL NACIONAL O URBANA.
- * HUNDIMIENTO DE TERRENO, DESLIZAMIENTO DE TIERRA, VIBRACIONES E INUNDACIONES.
- * CUALQUIER OTRA COBERTURA QUE NO SE ENCUENTRE EXPRESAMENTE INCLUIDA EN ESTA POLIZA.

NOTA: PRORROGA DE VIGENCIA SEGUN OTROSI N.3

COBERTURAS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	DESDE	HASTA	
PREDIOS LABOR.Y OPE	03 10 2018	18 10 2019	\$1.402.216.874

SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A.

DATOS ENVÍO

NOMBRE: ECHEVERRY GUTIERREZ & CIA. S. EN C. SIMPLE

DIRECCION: CL 74 # 56 35

CIUDAD: BARRANQUILLA-ATLANTICO

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: ECHEVERRY GUTIERREZ & CIA. S. EN C. SIMPLE

IDENTIFICACIÓN: 802018003-0

TELÉFONO: 3049345

DIRECCIÓN: CL 74 # 56 35

CIUDAD: BARRANQUILLA

OBSERVACIONES: Modificacion De Datos Generales + Prórroga..CERTIFICADO DE MODIFICACION

SEGURO DE CUMPLIMIENTO

CERTIFICADO DE MODIFICACION

Póliza N°: 1070000156601

Certificado: 6 N°: 004

Fecha de Expedición: 19/06/2019

VIGENCIA DEL SEGURO	DESDE	HASTA
	03/10/2018	02/04/2024
	<small>Día Mes Año</small>	<small>Día Mes Año</small>
	<small>A las 00 horas</small>	<small>A las 24 horas</small>
VIGENCIA DEL CERTIFICADO	DESDE	HASTA
	18/05/2022	18/06/2022
	<small>Día Mes Año</small>	<small>Día Mes Año</small>
	<small>A las 00 horas</small>	<small>A las 24 horas</small>

ASEGURADO

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
FIDUPREVISORA S.A	830053105-3

BENEFICIARIOS

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
FIDUPREVISORA S.A	830053105-3

DATOS DEL ASESOR

NOMBRE	TELÉFONO	% DE PART.
MARIA CLAUDIA JULIAO	3784918	100%
VILLALOBOS	3126705497	

DATOS DE LA PÓLIZA

CUMPLIMIENTO PARTICULARES

Seguros Comerciales Bolívar S.A.

VIGILADO POR SUPERINTENDENCIA ECONÓMICA DE BARRANQUILLA

OBJETO DEL CONTRATO

OBJETO

GARANTIZAR EL PAGO DE PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA NO. 68573-009-2018, EN DONDE EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL CONTRATANTE, CON AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA, A LA EJECUCIÓN EN DOS FASES, SOMETIDAS A CONDICIÓN, CON ACTIVIDADES, PRESUPUESTOS Y PRODUCTOS DEFINIDOS, DEL PROYECTO "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE POZOS PROFUNDOS E INFRAESTRUCTURA AGROPECUARIA COMPLEMENTARIA EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA". .FASE 2.

TOMADOR/AFIANZADO:ECHEVERRY GUTIERREZ & COMPANIA S EN C
SIMPLE
NIT:802.018.003-0.

ASEGURADO/BENEFICIARIO:PATRIMONIO AUTONOMO DERIVADO - P.A.
FINDETER (PAF) - 225 ADR FIDUPREVISORA S.A
NIT:830.053.105-3

ASEGURADO/BENEFICIARIO:AGENCIA DE DESARROLLO RURAL NIT.
900.948.958-4.

ASEGURADO/BENEFICIARIO:FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.
NIT:860.525.148-5

NOTA: SE TRASLADA VIGENCIA DE ACUERDO CON EL ACTA DE INICIO
DE LAS OBRAS DE FECHA 03-10-2018.

NOTA: SE ACTUALIZAN LOS VALORES ASEGURADOS DE ACUERDO CON EL
CONTRATO E INFORMACIÓN DE LA INTERVENTORÍA.

NOTA: LA VIGENCIA DE ESTE ENDOSO ES DESDE EL 18-10-2018.

NOTA:
SE PRORROGA LA GARANTIA DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES
SEGUN OTRO SI NO.2 DE FECHA 26/03/2019

"PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO, NO SE APLICARÁ NINGUNA
CLÁUSULA O ESTIPULACIÓN DE INDEMNIZACIÓN PROPORCIONAL ATADA
AL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN ASEGURADA".

COBERTURA DESDE HASTA



OBJETO DEL CONTRATO

SALARIOS Y PRESTA. 03-10-2018 18-05-2022

NOTA: LA ESTABILIDAD DE LA OBRA TENDRÁ VIGENCIA POR CINCO (5) AÑOS CONTADOS DESDE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN FINAL DE OBRA POR PARTE DE LA INTERVENTORÍA.

NOTA: SE PRORROGA LA GARANTIA DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES SEGUN OTRO SI NO.3 DE FECHA 14/05/2019

COBERTURA DESDE HASTA
SALARIOS Y PRESTA. 03-10-2018 18-06-2022

AMPAROS

COBERTURA	DESDE	HASTA	VALOR ASEGURADO	VALOR PRIMA
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	30/04/2018	18/06/2022	\$ 1,402,216,874	\$ 116,851
ESTABILIDAD DE LA OBRA	03/10/2018	02/04/2024	\$ 7,011,084,371	\$ 0
TOTAL				\$ 116,851

Código de Clausulado que aplica: 30/04/2018-1327-P-05-CU-0000000000019-00ID. Consulte este clausulado en la página www.segurosbolivar.com

Si desea actualizar información de este documento, tiene a su disposición los siguientes canales:

- Por correo electrónico: contacto@segurosbolivar.com.
- Por contacto telefónico: Desde celular marcando #322, para Bogotá 3122122 y para fuera de Bogotá 018000 123 322.
- Por correo físico: Avenida El Dorado No. 68 B-31 Piso 10 en la ciudad de Bogotá.

\$ VALORES A PAGAR

VALOR DE LA PRIMA:	\$ 116,851
IVA PRIMA:	\$ 22,202
TOTAL A PAGAR	\$ 139,053



Firma Representante Legal

RECIBO DE PAGO DE SU SEGURO

Póliza Principal N°: 1070000156601

Póliza N°: 1070000206401

Certificado: 6 N°: 004

Fecha de Expedición: 19/06/2019

SEGUROS
COMERCIALES
BOLÍVAR



Seguros Comerciales Bolívar S.A.

MEDIOS DE PAGO

Podrá realizar su pago por medio de:

- Ingresando a www.segurosbolivar.com, seleccione la opción "Pago en Línea" e ingrese su número de identificación.
- Página Web de Davivienda : Seleccione la opción "Pago de otros servicios", escoja la compañía Seguros Bolívar S.A. e ingrese la referencia 0629729316567004
- En las oficinas del Banco Davivienda, Bancolombia y Banco de Occidente a nivel nacional.
- En los puntos de pago de almacenes Éxito, Carulla, Pomona y Surtimax a nivel nacional.
- Desde su celular marcando el #322 opción 1-5, para Bogotá 3122122 y para fuera de Bogotá 018000 123 322.
- Consulte los medios de pago y condiciones en www.segurosbolivar.com opción "Pago en Línea", sección "otros medios de pago".

Copia CLIENTE

Firma Representante Legal

Página 1 de 2

VIGILADO

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: ECHEVERRY GUTIERREZ & CIA. S. EN C. SIMPLE

\$ VALORES A PAGAR

VALOR DE LA PRIMA: \$ 116,851.00

IVA: \$ 22,202.00

TOTAL A PAGAR \$ 139,053.00

PERIODICIDAD DE PAGO: ANUAL

NOTA: COMPROBANTE VÁLIDO CON SELLO DEL CAJERO

Seguros Comerciales Bolívar S.A.

TOTAL A PAGAR \$ 139,053.00

PARA PAGO EN BANCOS

REFERENCIA 0629729316567004

Póliza Principal N°: 1070000156601

Póliza N°: 1070000206401

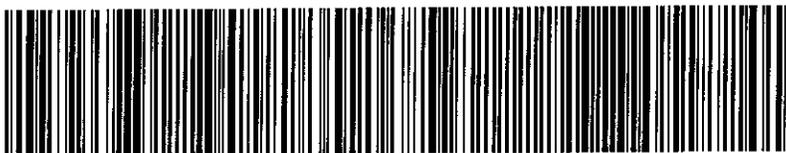
Valor efectivo :

Banco:

Cheque N°:

Valor cheque:

Copia BANCO



(415)7709998010260(8020)0629729316567004(3900)000000139053(96)20220702

NOTA: COMPROBANTE VÁLIDO CON SELLO DEL CAJERO

Realice el pago en bancos a través de los convenios:

Davivienda: 1044189

Bancolombia: 64912

Banco de Occidente: 18659

Grupo Éxito: 4382

Página en blanco



SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A.

NIT: 860002180-7

Certifica que la póliza de Cumplimiento N° **1070000156601** endoso **6** expedida el **19/06/2019** por un valor de **\$ 139,053** incluido el IVA, no expirará por falta de pago de la prima, al igual que los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, ni podrá ser revocada unilateralmente, ya que para todos los efectos legales se considera pagada bajo el acuerdo de pago de primas que se tiene con el tomador de la misma, a través del Acuerdo de Digitación en Línea y/o del acuerdo con su Intermediario de Seguros.

Dado en Bogotá a los 19 días del mes de Junio de 2019.

Firma Representante Legal

Página en blanco



SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A.

NIT: 860002180-7

Certifica que la póliza de Cumplimiento N° **1070000110401** endoso **16** expedida el **19/06/2019** por un valor de **\$ 425,987** incluido el IVA, no expirará por falta de pago de la prima, al igual que los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, ni podrá ser revocada unilateralmente, ya que para todos los efectos legales se considera pagada bajo el acuerdo de pago de primas que se tiene con el tomador de la misma, a través del Acuerdo de Digitación en Línea y/o del acuerdo con su Intermediario de Seguros.

Dado en Bogotá a los 19 días del mes de Junio de 2019.

Firma Representante Legal

Página en blanco

RECIBO DE PAGO DE SU SEGURO

Póliza Principal N°: 1070000110401

Póliza N°: 1070000178501

Certificado: 16 N°: 010

Fecha de Expedición: 19/06/2019

SEGUROS
COMERCIALES

BOLÍVAR



Seguros Comerciales Bolívar S.A.

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: ECHEVERRY GUTIERREZ & CIA. S. EN C. SIMPLE

\$ VALORES A PAGAR

VALOR DE LA PRIMA: \$ 357,972.00

IVA: \$ 68,015.00

TOTAL A PAGAR \$ 425,987.00

PERIODICIDAD DE PAGO: ANUAL

MEDIOS DE PAGO

Podrá realizar su pago por medio de:

- Ingresando a www.segurosbolivar.com, seleccione la opción "Pago en Línea" e ingrese su número de identificación.
- Página Web de Davivienda : Seleccione la opción "Pago de otros servicios", escoja la compañía Seguros Bolívar S.A. e ingrese la referencia 0629727388121010
- En las oficinas del Banco Davivienda, Bancolombia y Banco de Occidente a nivel nacional.
- En los puntos de pago de almacenes Éxito, Carulla, Pomona y Surtimax a nivel nacional.
- Desde su celular marcando el #322 opción 1-5, para Bogotá 3122122 y para fuera de Bogotá 018000 123 322.
- Consulte los medios de pago y condiciones en www.segurosbolivar.com opción "Pago en Línea", sección "otros medios de pago".

Copia CLIENTE

Firma Representante Legal

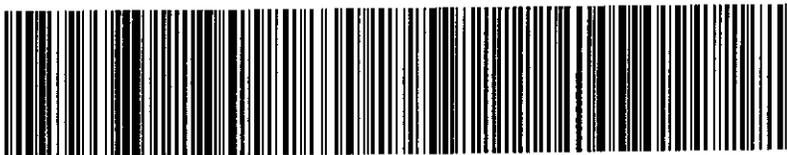
NOTA: COMPROBANTE VÁLIDO CON SELLO DEL CAJERO

Página 1 de 2

Seguros Comerciales Bolívar S.A.

TOTAL A PAGAR \$ 425,987.00

PARA PAGO EN BANCOS



(415)7709998010260(8020)0629727388121010(3900)000000425987(96)20191102

NOTA: COMPROBANTE VÁLIDO CON SELLO DEL CAJERO

REFERENCIA 0629727388121010

Póliza Principal N°: 1070000110401

Póliza N°: 1070000178501

Valor efectivo :

Banco:

Cheque N°:

Valor cheque:

Copia BANCO

Realice el pago en bancos a través de los convenios:

Davivienda: 1044189

Bancolombia: 64912

Banco de Occidente: 18659

Grupo Éxito: 4382

Página en blanco

DATOS ENVÍO

NOMBRE: ECHEVERRY GUTIERREZ & CIA. S. EN C. SIMPLE

DIRECCION: CL 74 # 56 35

CIUDAD: BARRANQUILLA-ATLANTICO

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: ECHEVERRY GUTIERREZ & CIA. S. EN C. SIMPLE

IDENTIFICACIÓN: 802018003-0

TELÉFONO: 3049345

DIRECCIÓN: CL 74 # 56 35

CIUDAD: BARRANQUILLA

OBSERVACIONES: Modificacion De Datos Generales + Prórroga..CERTIFICADO DE MODIFICACION

SEGURO DE CUMPLIMIENTO

CERTIFICADO DE MODIFICACION

Póliza N°: 1070000110401

Certificado: 16 N°: 010

Fecha de Expedición: 19/06/2019

VIGENCIA DEL SEGURO	DESDE 02/10/2018 <small>Día Mes Año</small>	HASTA 06/09/2021 <small>Día Mes Año</small>
	A las 00 horas	A las 24 horas
VIGENCIA DEL CERTIFICADO	DESDE 18/09/2019 <small>Día Mes Año</small>	HASTA 18/10/2019 <small>Día Mes Año</small>
	A las 00 horas	A las 24 horas

ASEGURADO

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
FIDUPREVISORA S A	830053105-3

BENEFICIARIOS

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
FIDUPREVISORA S A	830053105-3

DATOS DEL ASESOR

NOMBRE	TELÉFONO	% DE PART.
MARIA CLAUDIA JULIAO	3784918	100%
VILLALOBOS	3126705497	

DATOS DE LA PÓLIZA

CUMPLIMIENTO PARTICULARES

OBJETO DEL CONTRATO

OBJETO

GARANTIZAR EL PAGO DE PERJUICOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA NO. 68573-009-2018, EN DONDE EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL CONTRATANTE, CON AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA, A LA EJECUCIÓN EN DOS FASES, SOMETIDAS A CONDICIÓN, CON ACTIVIDADES, PRESUPUESTOS Y PRODUCTOS DEFINIDOS, DEL PROYECTO "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE POZOS PROFUNDOS E INFRAESTRUCTURA AGROPECUARIA COMPLEMENTARIA EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA". FASE 1

TOMADOR/AFIANZADO: ECHEVERRY GUTIERREZ & COMPANIA S EN C
SIMPLE
NIT: 802.018.003-0.

ASEGURADO/BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTONOMO DERIVADO - P.A.
FINDETER (PAF) - 225 ADR FIDUPREVISORA S.A.
NIT: 830.053.105-3

ASEGURADO/BENEFICIARIO: AGENCIA DE DESARROLLO RURAL
NIT. 900.948.958-4

ASEGURADO/BENEFICIARIO: FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.
NIT: 860.525.148-5

CONS NO. 7360492, SE PRORROGA VIGENCIA, SEGUN OTROSI NO. 1 X 3

	VIGENCIA		VALOR
COBERTURAS	DESDE	HASTA	ASEGURADO
CUMPLIMIENTO	23 05 2018	18 09 2019	\$ 4.295.660.337
SALARIOS Y PRESTA.	23 05 2018	13 08 2021	\$ 31.270.979
CALIDAD DE SERVI.	06 09 2018	06 09 2021	\$ 93.812.937

NOTA: SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR S.A, ACEPTA Y RECONOCE ACTA DE TERMINACIÓN DE LAS OBRAS DEL CONTRATO N° 68573-009-2018 (PAF-ADR-O-072-207) FASE 1 DE FECHA DE 13-08-2018 Y SE TRASLADA VIGENCIA DEL AMPARO DE CALIDAD DE ACUERDO CON EL ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN DE LAS OBRAS DEL CONTRATO N° 68573-009-2018 (PAF-ADR-O-072-207) FASE 1 DE FECHA DE 06-09-018.

COBERTURA	DESDE	HASTA	ASEGURADO
CALIDAD DE SERVI.	06 09 2018	06 09 2021	\$ 93.812.937

Seguros Comerciales Bolívar S.A.

OBJETO DEL CONTRATO

NOTA: LA VIGENCIA DE ESTE ENDOSO ES 01-10-2018.

NOTA: SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE ACUERDO CON LA COMUNICACION DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.

NOTA: SE AJUSTA LA VIGENCIA DEL AMPARO DE CUMPLIMIENTO DE ACUERDO CON EL ACTA DE INICIO DE LA FASE 2.

NOTA:
SE PRORROGA VIGENCIA A LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO SEGUN OTROSI NO.2 DE FECHA 26/03/2019.

CONS. 50121

"PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO, NO SE APLICARÁ NINGUNA CLÁUSULA O ESTIPULACIÓN DE INDEMNIZACIÓN PROPORCIONAL ATADA AL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN ASEGURADA".

NOTA: SE ACLARAN LAS VIGENCIAS GLOBALES DE LA PÓLIZA:

COBERTURAS	DESDE	HASTA	ASEGURADO
CUMPLIMIENTO	23 05 2018	18 10 2019	\$ 4.295.660.337
SALARIOS Y PRESTA.	23 05 2018	06 09 2021	\$ 31.270.979
CALIDAD DE SÈRVI.	06 10 2018	06 09 2021	\$ 93.812.937

NOTA: SE PRORROGA VIGENCIA A LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO SEGUN OTRO SI NO.3 DE FECHA 14/05/2019.

AMPAROS

COBERTURA	DESDE	HASTA	VALOR ASEGURADO	VALOR PRIMA
CUMPLIMIENTO	18/09/2019	18/10/2019	\$ 4,295,660,337	\$ 357,972
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	02/10/2018	06/09/2021	\$ 31,270,979	\$ 0
CALIDAD DEL SERVICIO	26/10/2018	06/09/2021	\$ 93,812,936	\$ 0
			TOTAL	\$ 357,972

Código de Clausulado que aplica: 30/04/2018-1327-P-05-CU-000000000019-001D. Consulte este clausulado en la página www.segurosbolivar.com

Si desea actualizar información de este documento, tiene a su disposición los siguientes canales:

- Por correo electrónico: contacto@segurosbolivar.com.
- Por contacto telefónico: Desde celular marcando #322, para Bogotá 3122122 y para fuera de Bogotá 018000 123 322.
- Por correo físico: Avenida El Dorado No. 68 B-31 Piso 10 en la ciudad de Bogotá.

\$ VALORES A PAGAR

VALOR DE LA PRIMA:	\$ 357,972
IVA PRIMA:	\$ 68,015
TOTAL A PAGAR	\$ 425,987

Firma Representante Legal

Seguros Comerciales Bolívar S.A.

VIGILADO



NIT

Fecha 21 de junio de 2019
Hora 12:58:12
IP transacción 10.232.1.3

ECHEVERRY GUTIERREZ & CIA. S. EN C. SIMPLE

Nº Identificación 802018003
Medio de Pago PSE
Número de Transacción /CUS 460757529
Banco BANCO DE OCCIDENTE

Estado de la transacción

APROBADA

Referencia: 1578078

Nombre del producto	Numero Negocio	Valor
Póliza - CUMPLIMIENTO	1070000110401	\$ 425.987,00
Póliza - CUMPLIMIENTO	1070000156601	\$ 139.053,00
Póliza - RESPONSABILIDAD CIVIL	1070000037701	\$ 274.296,00
	Sub-Total	\$ 705.324,00
	Impuestos	\$ 134.012,00
	Total	\$ 839.336,00

Observación

Su pago se verá reflejado en su estado de cuenta del producto dentro de las próximas 24 horas. Si desea comunicarse con nosotros llámenos a nuestro centro de servicio al cliente "RED322": En Bogotá 3 122 122, A nivel nacional 01 8000 123 322 y desde cualquier celular de forma gratuita al #322 opción 4.

